



**FIJA LUGARES PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES QUE INDICA.**



**RESOLUCION EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 2636 \*21.06.2012**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Memorando N° 03/0537 de la Jefatura del Departamento de Administración General, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 1 de junio de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, destinado a apoyar el desarrollo de las artes y al difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cuenta con una dotación de vehículos destinados al traslado de sus autoridades y al desarrollo de las funciones y actividades que le son propias.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ley N° 799 de 1974, los vehículos de propiedad de los organismos de la administración descentralizada deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente. Al respecto, la Contraloría General de la República, según lo prescrito en el artículo VII del Oficio N° 35593 de 1995, ha precisado que para dar cabal cumplimiento al artículo 6° del Decreto Ley ya citado, los Jefes Superiores de las entidades respectivas, deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o los lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.

Que, la jefatura superior de este Servicio ha delegado en la jefatura del Departamento de Administración General la facultad de fijar el/los lugar/es de aparcamiento de los vehículos del Consejo, según lo dispuesto en el numeral 3) de la letra b) del artículo segundo de la Resolución Exenta de este Servicio N° 106, de 2011, que delega facultades en los funcionarios que indica.

Que conforme lo señalado, y atendido lo dispuesto de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880



sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 799 de 1974, del Ministerio del Interior, que Dicta disposiciones que regulan el uso y circulación de vehículos estatales; en el Oficio N° 35593 de 1995, de la Contraloría General de la República, que Imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; en la Resolución Exenta de este Servicio N° 106 de 2011, que delega facultades en los funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, **dicto la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijanse como lugares de estacionamiento para el vehículo que se individualiza, de propiedad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y asignado al sr. Ministro Presidente de este Servicio, los siguientes:

1. Calle Ahumada N° 11, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana;
2. Estacionamiento N° 42 del Edificio Varas Montt, ubicado en calle Carlos Wilson N° 1345, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Ambas locaciones para el estacionamiento del vehículo:

Tipo de Vehículo	:	Automóvil
Marca	:	Hyundai
Modelo	:	Azera HG GLS 2.99 AUT. 2WD
Año	:	2012
Color	:	Gris grafito
N° de Motor	:	G6DEBA783219
N° de Chasis	:	KMHFH41HBCA104287
N° de Patente	:	DXPW-29-K

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Resoluciones relacionadas con bienes del servicio" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**NORMAN RODRÍGUEZ ORTEGA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

*OR*

Resol N° 04/373

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Logística e Infraestructura, Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA